



## ACTA DE APERTURA SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 261 DE 2026  
(Octubre 20 de 2026)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCURSO DE MERITOS No. ALSAT- CM-001-2026”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA- CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Constitución Política y

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad elaboró los estudios previos que permiten establecer con precisión la necesidad de realizar la contratación, cuyo objeto es la **INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO ICCU 1002-2025.**

Que dando aplicación a la regla general establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de Concurso de méritos.

Que de conformidad con el procedimiento contenido en el estatuto contractual se agotaron las etapas de publicación de aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.

Que durante el término previsto se recibieron observaciones, las cuales fueron atendidas dentro del término establecido.

Que agotado el término previsto en la norma *“Por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación”*, la entidad deja constancia que una vez verificada la plataforma del SECOP 2, si se recibieron manifestaciones para limitar a convocatoria a Mipyme.

Que, agotado el término previsto para la publicación de los borradores, resulta procedente dar apertura al proceso y publicar el pliego definitivo aprobado.

**OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN**

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca  
Email. [correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co](mailto:correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co)  
[www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co](http://www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co)  
Celular: 3232773309  
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

| Objeto del proyecto                                                                                                                                                                                     | Plazo del contrato                                                                                                                                                                                                                        | Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)             | Lugar(es) de ejecución del contrato                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO ICCU 1002-2025 | Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será, hasta el 31 de diciembre de 2026, plazo contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato y reunidos los requisitos de ejecución. | QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$510.000.000,00) | Lugar de Ejecución: Las actividades previstas en el presente proceso se desarrollará en la dirección: Calle 4 #3-06 y Calle 3 # 3-38. |

Que la Alcaldía de San Antonio del Tequendama - Cundinamarca, estableció como presupuesto oficial para la respectiva convocatoria pública la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$510.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de San Antonio del Tequendama – Cundinamarca a cargo del certificado de disponibilidad presupuestal; relacionado a continuación:

| Número certificado disponibilidad presupuestal | Fecha certificado disponibilidad presupuestal | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 2026000398                                     | 20/08/2026                                    | 510.000.000                                      |

Que la Alcaldía Municipal, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la convocatoria pública **CONCURSO DE MERITOS N° ALSAT-CM 001-2026**, cuyo objeto es contratar **INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONVENIO ICCU 1002-2025**,



por valor de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$510.000.000,00 ) M/CTE, incluidos todos los impuestos que graven la actividad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma a tener en cuenta es el que se encuentra fijado en la plataforma Secop II.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSE ANIBAL MANRIQUE AREVALO  
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Claudia Espitia Useche- Contratista apoyo Contratación  
Aprobo: Dra Milena Gaitan Useche/ Asesora Externa.